



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
¡Siembra Tu Futuro!

VEN A

PGAR

TUS IDEAS POR EL AMBIENTE



**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
REGIONAL DEL TOLIMA**

2024 - 2050



TOMO III



CONSEJO DIRECTIVO

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS

Gobernadora del Tolima

CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERÓN

Delegado de la Gobernadora del Tolima- Presidente Consejo Directivo

JORGE MARIO VERA RODRÍGUEZ

Representante del Presidente de la República

MIGUEL ÁNGEL JULIO

Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

HÉCTOR ROJAS MENDOZA

Representante del Sector Privado

JUAN ERNESTO SÁNCHEZ BARRETO

Representante del Sector Privado

GUILLERMO ANDRÉS ROJAS MOLINA

Representante Entidades Sin ánimo de Lucro

LUIS FERNANDO POPAYÁN ALVARADO

Representante Entidades Sin ánimo de Lucro

JOSÉ ALFREDO CAPERA RODRÍGUEZ

Representante Comunidades Indígenas

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ

Alcaldesa Municipio Mariquita

Representante Entidades Territoriales

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERÓN

Alcalde Municipio Fresno

Representante Entidades Territoriales

DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN

Alcalde Municipio Ortega

Representante Entidades Territoriales



DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ RAYO

Alcalde Municipio Rioblanco
Representante Entidades Territoriales

COMITÉ DIRECTIVO

OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI

Directora General

WILBER JAIRO VALLEJO BOCANEGRA

Asesor de Dirección General

ROBINSON OCHOA MORENO

Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico

GLADYS KATHERINNE SILVA GARIBELLO

Jefe Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC

OMAIRA PATRICIA AVILÉS PINEDA

Jefe Oficinas Asesoras Territoriales

VIVIAN MARCELA SILVA SERRATO

Jefe Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario- Instrucción

HÉCTOR YESID RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario - Juzgamiento

FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA

Jefe Oficina Asesora Control Interno a la Gestión

ANDRÉS CURREA HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Asesora Relacionamento Institucional

DANILO ANDRÉS BRAVO MORENO

Subdirector de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible

CAMILO ANDRÉS ROCHA ROMERO

Subdirector Administrativa y Financiera



JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGÓN
Subdirectora de Administración de Recursos Naturales

DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PÉREZ
Subdirector de Desarrollo Ambiental y Sostenible

JUAN CARLOS GUZMÁN CORTES
Subdirector Jurídico

ANGÉLICA MARÍA VALENCIA BONILLA
Jefe de Oficina de Contratación

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVÁEZ
Jefe Oficina Territorial Norte

LUCERO ELVIRA CAMPOS MOLANO
Jefe Oficina Territorial Sur

SERGIO ALEJANDRO SERRANO PÉREZ
Jefe Oficina Territorial Oriente

OSCAR EDUARDO TAFUR VILLARREAL
Jefe Oficina Territorial Suroriente



TABLA DE CONTENIDO

Fundamentos de Financiación para la Implementación del Plan de Gestión Ambiental Regional

Requerimientos, Fuentes y Mecanismos de Financiación



FUNDAMENTOS DE FINANCIACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL

En la actualidad el tema ambiental ha tomado relevancia para el gobierno nacional, las instituciones y la gestión ambiental en ámbitos nacionales e internacionales. A pesar de lo señalado, es indudable que los recursos económicos para la protección, cuidado y sostenimiento del medio ambiente son limitados para las organizaciones gubernamentales y privadas y no siendo priorizadas las situaciones actuales.

La financiación ambiental debe reconocer como un componente que procura mitigar, enfrentar o adaptarnos a los daños ambientales que el desarrollo genera. Por consiguiente, los instrumentos económicos y financieros nacionales que tienden a la orientación estructural de la conducta de los agentes causantes de contaminación y sobreexplotación de recursos, se ve la penuria de trabajar en los fundamentos conceptuales y los agentes reguladores que invierten en los fenómenos de la regulación por medio de la autoridad ambiental, frente a la ejecución de importantes planes, programas y proyectos, respecto al tema. El escenario frente al tema de la financiación de la gestión ambiental en Colombia, es puntual establecer mecanismos e instrumentos de planeación constituidos bajo los criterios de obligaciones de regularización en el país.

Para el caso, la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, como instrumento de planificación estratégico a largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales, para realizar la gestión ambiental dentro del área de su jurisdicción, que integra acciones de todos los actores regionales y su fin es avanzar en el desarrollo sostenible de la región.



Por lo anterior, es importante tener en cuenta que el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR no es un instrumento de planificación de uso exclusivo de la Corporación, sino que se establece en la herramienta base para reajustar, actualizar y/o formular los instrumentos de planificación de los entes territoriales, los cuales deben ser concertados para la gestión ambiental y, además, en las líneas estratégicas de dicho instrumento de planificación se constituyen las responsabilidades y compromisos de diferentes actores del Departamento y la región, es necesario la afluencia y aporte financiero de estos para el cumplimiento de las metas estratégicas proyectadas.

Es así como, el componente financiero del PGAR se caracteriza por las inversiones ambientales que realizarán, en los próximos veintiséis años la Corporación Autónoma Regional del Tolima, los municipios, los sectores económicos e instituciones, a través de la financiación o cumplimiento de programas, proyectos o actividades de protección, conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, educación e investigación ambiental, fortalecimiento institucional, saneamiento básico y ambiental.

Por tal razón, se busca describir una variedad de instrumentos y fuentes de financiación que implica la gestión ambiental en Colombia, para lo cual se señalan las rentas propias de las autoridades ambientales introducidas en la Ley 99 de 1993 que define los efectos prácticos y beneficios de la financiación ambiental. Además, de gestionar recursos por convenios institucionales, organismos de financiación y cooperación a nivel nacional e internacional, rentas de los entes territoriales (regionales y municipales), sector privado, alianzas internacionales, entre otras. Cabe resaltar, que en el marco de los actores responsables (regionales y locales) participantes en la ejecución y coordinación del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, la norma enmarcar las restricciones y las excepciones para comprometer vigencias futuras (Ley 819 de 2003 Y Ley 1483 de 2011), por lo cual se deben determinar los requerimientos de financiación, las posibles fuentes y los mecanismos de articulación entre ellas dentro de las líneas estratégicas en el



PGAR, acoplados al Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Desarrollo Departamental y para el caso de CORTOLIMA Plan de Acción Cuatrienal.

REQUERIMIENTOS, FUENTES Y MECANISMOS DE FINANCIACION

Rentas Propias De la Corporación Autónoma Regional del Tolima

En el escenario de la formulación, coordinación, planificación y responsabilidad de la gestión ambiental del Departamento del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, es un ejecutante y financiador fundamental ambiental, por lo que es necesario fortalecer e incrementar los ingresos propios otorgados por la ley 99 de 1993, mejorando la eficiencia, eficacia y efectividad de sus procesos, destacándose el fortalecimiento de las rentas por el aumento anual en los niveles de facturación y de recaudo, para asegurar la operación normal de las actividades en la corporación y mayores recursos para la inversión.

Por otro lado, instaurando otros mecanismos para generar nuevos recursos y/o financiación que complementan sus rentas que son establecidas en la misma ley y las cuales no se les ha otorgado mayor relevancia. Dentro de las principales fuentes de financiación de CORTOLIMA se destacan:

- **Tasa Retributiva y Compensatorias (Art. 42 Ley 99 de 1993):** Tasas Retributivas y Compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

También podrán fijarse tasas para compensar los gastos de mantenimiento de la revocabilidad de los recursos naturales renovables. Queda así subrogado el artículo 18 del Decreto número 2811 de 1974.



- **Tasa Uso del Agua – TUA (Art. 43 Ley 99 de 1993):** La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, para los fines establecidos por el artículo 159 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974. El Gobierno Nacional calculará y establecerá las tasas a que haya lugar por el uso de las aguas.
- **Sobre Tasa Ambiental o Porcentaje Ambiental (Art. 44 Ley 99 de 1993):** Establéese, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

- **Transferencia Sector Eléctrico (Art. 45 Ley 99 de 1993):** Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética.



Estos recursos sólo podrán ser utilizados por el municipio en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.

- **Patrimonio y Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales (Art. 46 Ley 99 de 1993):** Constituyen el patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales:

- 1) El producto de las sumas que, por concepto de porcentaje ambiental del impuesto predial, les transferirán los municipios y distritos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la presente Ley.
- 2) Los recursos que le transfieran las entidades territoriales con cargo a sus participaciones en las regalías nacionales.
- 3) El porcentaje de los recursos que asigne la ley, con destino al medio ambiente y a la protección de los recursos naturales renovables, provenientes del Fondo Nacional de Regalías.
- 4) Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones, que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto ley 2811 de 1974, en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley;
- 5) Los ingresos causados por las contribuciones de valorización que se establezcan, conforme a la ley, para la financiación de obras de beneficio común ejecutadas en ejercicio de sus funciones legales.
- 6) Un porcentaje hasta del 10% del producto del impuesto de timbre a los vehículos que autónomamente decidan fijar los Departamentos, como retribución del servicio de reducción del impacto o de control de las emisiones de sustancias tóxicas o contaminantes del parque automotor.
- 7) El 50% de las indemnizaciones, distintas a la recompensa que beneficiará en su totalidad al actor, impuestas en desarrollo de los procesos instaurados en ejercicio de las acciones populares de que trata el artículo 88 de la Constitución Política. Estos valores



corresponderán a la Corporación que tenga jurisdicción en el lugar donde se haya producido el daño ambiental respectivo. En caso de que corresponda a varias Corporaciones, el juez competente determinará la distribución de las indemnizaciones.

- 8) El 50% del valor de las multas o penas pecuniarias impuestas, por las autoridades de las entidades territoriales que forman parte de la jurisdicción de la respectiva Corporación, como sanciones por violación a las leyes, reglamentos o actos administrativos de carácter general en materia ambiental.
- 9) Los recursos que se apropien para serles transferidos en el presupuesto nacional.
- 10) Las sumas de dinero y los bienes y especies que a cualquier título le transfieran las entidades o personas públicas o privadas, los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran y les sean transferidos en el futuro a cualquier título.
- 11) Los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo a la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio del Medio Ambiente.

Organismos De Financiación Y Cooperación A Nivel Nacional

- **ECOFONDO:** Organismo no gubernamental que hace parte de la red ENDA Tercer Mundo, que se encarga de acompañar a comunidades rurales y urbanas en la construcción, realización, formulación, gestión y ejecución de actividades que fomenten el buen uso de los recursos del Medio Ambiente y el Desarrollo humano en Colombia. Su apoyo reside, en la búsqueda de fondos, conocimiento y experiencia técnica, así como también de vincular una relación de las organizaciones comunitarias con la empresa privada, las universidades, el gobierno local y nacional con un enfoque de Gestión Territorial.

- **FONDO ACCIÓN:** Es una organización colombiana sin ánimo de lucro del régimen privado, creada en el 2000 en el marco del Acuerdo Bilateral de la



Iniciativa para las Américas, que trabaja por la conservación, el desarrollo rural sostenible y acciones climáticas, construyendo junto a la sociedad oportunidades que les permitan perdurar en su territorio, por medio del fortalecimiento de la gobernanza e instrumentos de política pública, brindando apoyo y acompañamiento técnico y financiero a las comunidades y organizaciones comunitarias en programas ambientales de desarrollo rural sostenible, conservación, cambio climático, bionegocios y finanzas de la conservación.

• **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM:** Es un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional. Financia la ejecución de actividades, estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos, de utilidad pública e interés social, encaminados al fortalecimiento de la gestión ambiental, a la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación del medio ambiente y la administración adecuada de los recursos naturales renovables y de desarrollo sostenible.

De acuerdo al Decreto 4317 de 2004 define que el FONAM contará con dos líneas de financiación:

1. Por demanda de proyectos de inversión ambiental, sus recursos de estas subcuentas provienen de los recursos ordinarios de inversión, recursos destinados para fines de inversión ambiental y recursos de crédito externo.
 - a. **Subcuenta de inversiones ambientales:** recursos que son destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos con recursos provenientes de crédito externo, como apoyo a la formulación e implementación de las políticas ambientales. Esta subcuenta ejecuta con los recursos del crédito BID 1556-OC/CO



Programa de Apoyo al Sistema Nacional Ambiental SINA II, operación que concluye en 2011.

b. Subcuenta de apoyo a la gestión ambiental del Ministerio de Ambiente: Los recursos provienen de las multas que imponga el Ministerio de Ambiente y se destinarán al financiamiento de proyectos, planes, programas y actividades en materia de recursos renovables y del medio ambiente.

c. Subcuenta de inversiones ambientales para protección del recurso hídrico: Son recursos provenientes de los desincentivos económicos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y son destinados a la protección, reforestación y conservación de las cuencas hidrográficas suministradoras de acueductos municipales y/o a campañas que inciten el uso eficiente de agua.

2. Recaudo y ejecución de recursos con destinación específica, Los recursos de estas subcuentas se generan a través de la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el cobro por los servicios de evaluación de estudios ambientales y seguimiento a los compromisos de las licencias otorgadas, el cobro por la expedición de otros trámites ambientales, el cobro de multas, los recursos provenientes de los desincentivos económicos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, en desarrollo del artículo 7° de la Ley 373 de 1997 y los recursos que aporte la nación para la ejecución de proyectos en la Amazonía colombiana.

a. Subcuenta del sistema de Parques Nacionales Naturales: Los recursos de esta subcuenta provienen de los ingresos generados por la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como del producto de las concesiones en dichas áreas. Por medio de este, se financiarán los



gastos e inversiones requeridas para la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

- b. Subcuenta para sufragar los costos de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental:** Los recursos corresponden a los ingresos por el pago de servicios de evaluación y seguimiento de las licencias, permiso, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia del Ministerio de Ambiente. Las destinaciones de sus recursos son para la financiación de los costos en que deba incurrir el Ministerio de Ambiente para la prestación de estos servicios.
- c. Subcuenta para administrar la expedición de permisos de importación y exportación CITES o no CITES y de la fabricación y distribución de sistemas de marcaje:** Los recursos corresponden a los ingresos generados por la expedición de permisos de importación y exportación de especies de fauna y flora silvestres CITES y NO CITES y los ingresos generados por los permisos de fabricación y distribución de sistemas de marcaje de especies de la biodiversidad.
- d. Subcuenta del Fondo Ambiental de la Amazonía:** Recursos que ingresen a esta se destinan a la ejecución de proyectos, obras o actividades ambientales en la Amazonía Colombiana.

• **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR:** Según la misma fuente, “es un esquema nuevo de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional, a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios”.



Para acceder a los recursos del Sistema General de Regalía, se debe presentar proyectos a los diferentes Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD, que son los garantes de precisar los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar los beneficios y oportunidades de financiar y designa el operante.

- **Pactos Territoriales (Contrato Plan Sur del Tolima):** El Contrato Plan fue suscrito con el Departamento del Tolima el 12 de enero de 2013, beneficia directamente a 9 municipios: Ataco, Chaparral, Coyaima, Natagaima, Ortega, Planadas, Rioblanco. El Contrato Plan del Sur del Tolima apunta al desarrollo rural integral con enfoque territorial y busca esencialmente aumentar el ingreso y las condiciones de dignidad de las familias campesinas más pobres. Se están ejecutando proyectos en 4 prioridades estratégicas: Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, Infraestructura, Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Social.

- **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:** Organismo de carácter Gubernamental que se encarga de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento. Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación.

Un actor fundamental para conseguir recursos por medio de las diferentes convocatorias de proyectos encaminados a panorama ambiental que busquen contribuir a solucionar los problemas como son: de productividad que impiden asegurar la soberanía alimentaria, derecho a la alimentación y la construcción de paz de las comunidades étnicas del territorio, ejecución de



curso teórico – práctico de formación en Biotecnología, nuevos usos potenciales de la biodiversidad por medio del aprovechamiento sostenible, entre otros, que periódicamente son ofertados por Ministerio para fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes.

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Como Rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, contiene un plan de convocatoria que contienen planeación de la inversión de los recursos de la asignación ambiental. Estas convocatorias orientadas hacia la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, así como convocatorias particulares en las mismas temáticas que benefician a los Pueblos y Comunidades Indígenas y a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.

Rentas De Los Entes Territoriales.

El ente Regionales y los 47 entes Municipales del Tolima a través, de sus planes de desarrollo para los periodos que comprende la vigencia del PGAR, son actores importantes para la ejecución, buena implementación y éxito de las líneas estratégicas del PGAR en cada uno de sus territorios, dando acompañando en la formulación, gestión y ejecución de actividades que fomenten la Buena Gestión Ambiental; además, haciendo una buena destinación de los recursos que son apropiados para el componente ambiental y demás metas asociadas.

Sector Privado

Las organizaciones de carácter privado tiene hoy como nunca antes, el desafío de ser un figurante protagónico en la construcción de un país equitativo, inclusivo y reconciliado, ya que pone, en riesgo no solo la reputación de la empresa, sino que puede deteriorar y debilitar las relaciones con sus clientes, aliados, comunidades y



con otras partes interesadas, esto debido a que en la actualidad cada vez más empresas tienen mayor conciencia de la importancia del medio ambiente y del impacto que sus operaciones provocan en el medio ambiente.

Actualmente, las organizaciones deben adaptarse al entorno, por lo que deben reinventarse permanentemente para responder a los cambios y a los nuevos requerimientos que la globalización y que los tiempos exigen. Por otra parte, las instituciones gubernamentales deben reconocer y recompensar a las empresas que realizan operaciones de sostenibilidad, y a su vez, es imperioso que las organizaciones y el gobierno trabajen unidos para diseñar políticas y generar beneficios que promuevan a conseguir altos resultados de sostenibilidad.

El tema ambiental no es ajeno a los sectores privados y productivos de la región, teniendo en cuenta que las actividades económicas y productivas son las que generan impacto y transformación, sobre el medio ambiente, los ecosistemas, los recursos naturales y la biodiversidad; es por ello, que es necesario el compromiso de gremios; grandes, medianas y pequeñas empresas en torno a los temas ambientales, efectuando reconversión en sus técnicas y procesos productivos, en las prácticas de comercialización y manejo de residuos, amigables con el ambiente y que contribuyan a reducir las emisiones contaminantes.

Entre los sectores que mayores emisiones de gases presentes en la atmósfera que capturan energía y calientan la superficie del planeta - GEI generan están: el agropecuario, el forestal y el de transporte, sin dejar de lado los residenciales, saneamiento, industria manufactura, minas y energía y el comercial. Por lo que, se requiere trabajar articuladamente con todos los sectores, con un doble propósito, reducir las emisiones contaminantes y fortalecer esfuerzos y recursos para lograrlo.

Organismos De Financiación Y Cooperación a Internacional



- **Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO):** fomentan la inversión en investigación, desarrollo e innovación en el sector agroalimentario con el objetivo de ayudar a la disminución de la pobreza, el aumento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias y al manejo sustentable de los recursos naturales en América Latina y el Caribe.

El fondo funciona como un mecanismo competitivo y transparente que financia proyectos regionales que tienen que contar como mínimo con la participación de dos países miembros y las propuestas son evaluadas por especialistas externos al Fondo, utilizando criterios de impacto económico, social y ambiental, calidad técnica y capacidad institucional.

- **Alianza de energía y medio ambiente Energy and Environment Partnership (EEP):** Es un programa del Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia que tiene como objetivo extender el acceso a servicios nuevos de energía y promover las energías renovables y la eficiencia energética.

El EEP ofrece colaboraciones para el desarrollo o incremento de modelos de negocio inclusivos y proporciona capital semilla para las fases iniciales de proyectos de energía sostenible con socios locales e internacionales. Opera en Latinoamérica en países como; Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia; en Centroamérica; Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y la República Dominicana.

- **Fondo de inversión noruego para países en desarrollo (Norfund):** Realiza inversiones en proyectos implementados por compañías sostenibles en países en desarrollo. Los objetivos de las inversiones de Norfund son promover el desarrollo de nuevos negocios y contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se centra en inversiones de deuda y capital y proyectos de apoyo empresarial en energía limpia e instituciones financieras. También invierten en países de América Latina, en asociación con otros inversores y fondos.



- **Fondo de desembolso rápido para soluciones innovadoras en transporte del BID (InfraFund):** Apoya a asociaciones públicas, privadas y de capital mixto en América Latina y el Caribe para la identificación, perfeccionamiento y elaboración de proyectos de infraestructura financiables, sostenibles y con alta probabilidad de alcanzar su cierre financiero. Además, prioriza la inclusión social y la igualdad; productividad e innovación; y la integración económica regional en su trabajo de desarrollo en América Latina y el Caribe, abordando las cuestiones transversales de la igualdad de género y la diversidad; cambio climático y sostenibilidad ambiental; la capacidad institucional y el estado de derecho.
- **Alianza global contra el cambio climático para estados insulares en desarrollo y países menos desarrollados (GCCA por sus siglas en inglés):** Actúa como una plataforma de diálogo e intercambio de experiencias entre la UE y los países en desarrollo asociados sobre la política climática y los enfoques prácticos para la integración del cambio climático en las estrategias de desarrollo. Los resultados del diálogo y del intercambio de información alimentan las discusiones del acuerdo climático post-2012 bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).
- **Programa de adaptación para pequeños agricultores (ASAP):** Fue lanzado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para ayudar a que pequeños agricultores incorporen consideraciones climáticas y medioambientales en sus actividades. Se trata de un programa de adaptación que ofrece financiación de múltiples de donantes de aproximadamente US\$ 1.000 millones anuales.
En Colombia, los préstamos y donaciones del FIDA respaldan dos objetivos principales: Primero, apoyar a los pequeños agricultores y empresarios rurales para que aumenten su productividad e ingresos, mediante la mejora de sus activos, su capacidad asociativa, su acceso a los mercados y a



servicios financieros inclusivos; segundo, fortalece el marco institucional y legal a nivel territorial, para impulsar la implementación de la agenda de desarrollo rural y los acuerdos de paz. Las intervenciones del FIDA se llevan a cabo en territorios priorizados dentro de la estrategia gubernamental posconflicto.

Financiamiento Climático

Como un aparte especial, el financiamiento climático “se refiere al conjunto de recursos financieros que deben ser movilizados para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.” (DNP, 2016). El financiamiento climático se refiere a la movilización de recursos desde los ámbitos local, nacional y transnacional para acciones que aporten a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y a la disminución de la vulnerabilidad y el riesgo climático.

Como mecanismos para promover el financiamiento climático relacionadas con el cambio climático se tienen:

- Donaciones: Recursos no reembolsables dirigidos a financiar la acción climática.
- Subvenciones: Recursos canalizados para financiar inversiones sin la expectativa de que el dinero sea reembolsado
- Participaciones de capital - Bonos Verdes: Son un tipo de inversión de renta fija donde los recursos se destinan exclusivamente en proyectos sostenibles. La ocupación de ese capital es la financiación de proyectos que ayuden a combatir el cambio climático a partir de las energías y construcciones sostenibles, producción más limpia, entre otros.
- Pago por resultados / mercado de carbono: El pago por resultados es un sistema que compensa el esfuerzo de un país por reducir las emisiones de dióxido equivalente. Como reconocimiento a dichas reducciones se otorgan



recursos financieros al país para desarrollar estrategias y acciones que frenen la deforestación y permitan disminuir las emisiones.

- Créditos (concesiones, microcréditos, capital semilla): Recursos de crédito que deben ser reembolsados en condiciones más favorables que las del mercado.

Dentro de las fuentes de financiación nacionales podemos encontrar de carácter público, privado y combinadas, como, por ejemplo: Presupuesto General de la Nación, los presupuestos de los gobiernos departamentales y municipales, los presupuestos públicos de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y los recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Ministerio de Minas y energías, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres y Fondo de Adaptación.

Por otro lado, encontramos las de carácter privado: Sector Bancario (Bancos Adheridos al Protocolo Verde), mercados de carbono (Mercados de Carbono a Nivel Nacional e Internacional) y sector empresarial (Empresas que implementen estándares de sostenibilidad como ESG).



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
¡Siembra Tu Futuro!



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



BIBLIOGRAFIA

Ley 99 de 1993 - “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>

Decreto 4317 de 2004 Por el cual se reglamenta el Fondo Nacional Ambiental, FONAM.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15518>

Página web del Departamento Nacional de Planeación - La Importancia del Financiamiento Climático para los Territorios

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Ambiente/Finanzas%20del%20Clima/la-importancia-del-financiamiento-clim%C3%A1tico-para-los-territorios.pdf?Web>.

Página web convocatorias Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS <https://minciencias.gov.co/convocatorias/todas>

Página web convocatorias MINCIENCIAS Asignación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del Sistema General de Regalías, conforme al Plan Bienal de Convocatorias. <https://minciencias.gov.co/plan-convocatorias-actei-2023-2024>

Página web convocatorias Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MINAMBIENTE

<https://www.minambiente.gov.co/convocatorias/>

Página web convocatorias Regalías MINAMBIENTE:

<https://regalias.minambiente.gov.co/plan-de-convocatorias/>

Página web convocatorias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

<https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/temas-de-interes/convocatorias-can>

Página web <http://www.fontagro.org>

Página web EEP Alianza de Energía y Medio Ambiente <http://eepglobal.org/home>

Página web Red de Conocimiento Sobre Clima y Desarrollo <http://www.cdkn.org>

Página web Fondo Amazonía del BNDES

http://www.amazonfund.gov.br/FundoAmazonia/fam/site_en

Página web Fondo PNUD Programa Nacional de Naciones Unidas

<http://www.mdgfund.org>